

ZZ - 300

1642

1621 ORD. Nº

MAT.: Complementa normas de participación de empresas del sector público en el mercado de

capitales.

ANT.: Oficios N°s 1.507, 43 y 857, de 23.12.2010, 14.01.2011 15.04.2013, respectivamente,

todos del Ministerio de Hacienda.

SANTIAGO, 1 5 JUL. 2013

DE MINISTRO DE HACIENDA

SRES. PRESIDENTES DE DIRECTORIO Y GERENTES GENERALES DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO

- Mediante Oficio Nº 1.507, de 2010, este Ministerio dictó las normas que regulan la participación 1. de las empresas del sector público en el mercado de capitales, las que fueron complementadas por los Oficio N°s 43 y 857, de 2011 y 2013, respectivamente, en lo que dice relación con las operaciones de derivados.
- 2. Así, el numeral 8.2.2 del Oficio Nº 1.507, complementado como ya se ha señalado, además de establecer los requisitos de clasificación de riesgo y país de domicilio con que deben cumplir las instituciones financieras internacionales con la cuales las empresas del sector público pueden cerrar contratos de derivados, indica que, en el caso de operaciones a plazos superiores a 6 meses celebradas con contrapartes con clasificaciones de riesgo inferiores a "AA", las empresas deberán proveerse de protección adicional contra el riesgo de dichas contrapartes, incorporando para tales efectos cláusulas de Mark-to-Market o contratos del tipo Credit Support Annex.
- 3. Sobre el particular, este Ministerio hace presente que:

i) La exigencia de la utilización de mecanismos de protección de riesgo de contraparte, en particular la cláusula Mark-to-Market, supone su aplicación bilateral entre las partes.

ii) Para la entrega de garantías por parte de las empresas públicas, éstas podrán operar con los instrumentos para los cuales se encuentran autorizadas en el Oficio Nº 1.507 y/o en las autorizaciones específicas con que cuente cada empresa.

Saluda atentamente a Ud.,

REPUBLICA DE CHILE MINISTRO NISTERIO DE HACIENO

> FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN MINISTRO DE HACIENDA

Chica DE Poistribución de Haci - Srés, Presidentes de Directorio y Gerentes Generales Empresas del Sector Público DIVISTORIO Presidente Comité Sistema de Empresas FINANZASCIGE Programación Financiera - DIPRES

PUBLICASCTOR Empresas Públicas – DIPRES
- Coordinador General de Asesores – Ministerio de Hacie
(A) COORDINA de Partes – Ministerio de Hacienda

04399/2013